



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Ministerial



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 03/02/2022  
19:50:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
MINISTRO

Lima, **07 FEB. 2022**

**OFICIO N° 097 -2022-EF/10.01**

Señora

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado

Referencia : **Hoja de Ruta N° 012656-2022**  
Oficio N° 1108-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0039-2022-EF/42.03 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio; así como el Informe N° 0033-2022-EF/42.03 de la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por  
SANCHEZ BECERRA Flor  
De Maria FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 03/02/2022  
18:57:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 03/02/2022 19:48:24  
COT  
Motivo: Soy el autor del  
documento

**MEMORANDO N° 0039-2022-EF/42.03**

**Para :** Señora  
**KITTY TRINIDAD GUERRERO**  
Secretaria General

**Asunto :** Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado

**Referencia :** **Hoja de Ruta N° 012656-2022**  
1. Oficio N° 1108-2021-2022/CDRGLMGE-CR  
2. Registro STDD de fecha 02 de febrero de 2022  
3. Informe N° 0033-2022-EF/42.03

**Fecha :** Lima, 03 de febrero de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado, no contiene materia de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento. Sin perjuicio de ello, se sugiere trasladar el documento de la referencia a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines que estime pertinente en el marco de su competencia.
- Se adjunta dos proyectos de oficio a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica





Firmado Digitalmente por  
PALOMINO CABEZAS  
Walter Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 03/02/2022  
18:28:30 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SANCHEZ BECERRA Flor De  
Maria FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 03/02/2022 18:56:55  
COT  
Motivo: Firma Digital

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 0033-2022-EF/42.03**

Para : Señor  
**JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado

Referencia : **Hoja de Ruta N° 012656-2022**  
1. Oficio N° 1108-2021-2022/CDRGLMGE-CR  
2. Registro STDD de fecha 02 de febrero de 2022

Fecha : Lima, 03 de febrero de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República<sup>1</sup> solicita opinión al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre el Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado.
- 1.2 El Viceministerio de Hacienda (VMH)<sup>2</sup> señala que no tiene competencia respecto al citado Proyecto de Ley.
- 1.3 La Secretaría General del MEF<sup>3</sup> remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación legal correspondiente.
- 1.4 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios el citado expediente para su evaluación y elaboración del informe legal respectivo.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF<sup>4</sup>. Asimismo,

<sup>1</sup> Oficio N° 1108-2021-2022/CDRGLMGE-CR, recibido el 01 de febrero de 2022

<sup>2</sup> Registro STDD de fecha 02 de febrero de 2022

<sup>3</sup> Proveído de fecha 02 de febrero de 2022

<sup>4</sup> Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

corresponde a la OGAJ asesorar a la Alta Dirección y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias<sup>5</sup>.

- 2.2 En ese sentido, corresponde a la OGAJ previamente a emitir opinión, evaluar y analizar si el Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República contiene temas de competencia del MEF
- 2.3 Se debe tener presente que al MEF le corresponde planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional<sup>6</sup>.
- 2.4 De los antecedentes se advierte que el Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR tiene por objeto la prohibición de contratar servicios de asesoría y consultoría en las entidades del Estado con excepción de la Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.5 La materia regulada por el citado Proyecto de Ley no se enmarca en las competencias del MEF, al estar vinculadas, conforme se señala en la Exposición de Motivos, a la modernización de la gestión pública, cuyo conocimiento corresponde a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)<sup>7</sup>.
- 2.6 En tal sentido, se desprende que el Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR no contiene materia de competencia del MEF, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento. Sin perjuicio de ello, se sugiere trasladar el documento de la referencia a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, para los fines que estime pertinente en el marco de su competencia.

### **III. CONCLUSIONES**

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 1132/2021-CR, Ley que prohíbe y sanciona la contratación de asesoría externas y consultorías en las entidades del Estado, no contiene materia de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento. Sin perjuicio de ello, se sugiere trasladar el documento de la referencia a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines que estime pertinente en el marco de su competencia.

<sup>5</sup> Literal a) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF.

<sup>6</sup> Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>7</sup> Artículos 59 y 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, publicado el 17 de julio de 2021





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

3.2 Se adjunta dos proyectos de oficio a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**FLOR DE MARÍA SÁNCHEZ BECERRA**

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios (e)  
Oficina General de Asesoría Jurídica

